



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME SOBRE DISCURSO

APERTURA DE SESIONES REFERIDO A 350 PUESTOS DE TRABAJO

VISTO:

Los artículos 66 inc. d), y Artículo 79, Artículo 113 inc. h) y II) de la Carta Orgánica Municipal, ACTA 1879, Discurso del Intendente en Apertura de Sesiones

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sesiones ordinarias constituye uno de los actos institucionales más relevantes del sistema republicano de gobierno, en tanto el Departamento Ejecutivo Municipal debe dar cuenta del estado general de la comuna y de las políticas a desarrollar en el nuevo período;

Que dicho acto reviste carácter de rendición de cuentas, debiendo contener información clara, verificable y suficiente que permita al Concejo Deliberante y a la ciudadanía evaluar la gestión pública;

Que la forma republicana de gobierno se sustenta, entre otros principios, en la publicidad de los actos de gobierno, la transparencia en la gestión pública y el control institucional;

Que el Concejo Deliberante no sólo ejerce funciones legislativas, sino también funciones de control político e institucional respecto del Departamento Ejecutivo;

Que del discurso de apertura de sesiones 2026 surge una extensa enumeración de acciones, obras, programas, resultados y proyecciones de gestión, sin que en numerosos casos se acompañen datos sistematizados, indicadores de evaluación, criterios metodológicos ni documentación respaldatoria suficiente;

Que en particular se mencionó la generación de "más de 350 puestos de trabajo directos, genuinos registrados", sin precisarse en ese marco el período de medición, fuente de datos, metodología utilizada, sectores involucrados ni información desagregada que permita su verificación;



Que el Intendente de la Ciudad, Claudio Larraza según consta en el Acta 1879 sostuvo: "... Todo lo mencionado hasta acá no tiene sentido si no mejora la vida cotidiana de las personas. Como queda claro en este discurso, la capacitación es un eje fundamental de nuestra gestión, porque desde el primer día apostamos por generar una articulación entre lo público y lo privado poniendo en el medio la capacitación, y la generación de condiciones para la inversión. La capacitación municipal ha tenido la misión de generar vecinos aptos para los requerimientos de la demanda laboral, interactuando entre los postulantes, la formación, y los empresarios. Y tengo que decir que este esquema ha **generado en nuestra comunidad más de 350 puestos de trabajo directos, genuinos registrados**; horas pasadas, precisamente el domingo, nuestro gobernador, hablaba del ranking donde se posicionaba hoy Neuquén, como primera en la generación de puestos registrados, de trabajo registrado, más de 4 mil puestos generados en la provincia, pues Plaza Huincul con 20 mil y pico de habitantes, le ha aportado 350 puestos laborales genuinos."

Que, con posterioridad al evento, el Cuerpo de Concejales recibió el Informe de Gestión 2025 impreso, el que no cuenta con la información de la cifra mencionada y la ausencia de información estructurada, indicadores y documentación técnica dificulta el ejercicio pleno de las funciones de control por parte de este Cuerpo;

Que en consecuencia corresponde requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión de un informe exhaustivo, desagregado y documentado que permita analizar el estado de situación de la ciudad, el avance de las políticas públicas y los resultados de gestión;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE PLAZA HUINCUL
SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACION**

Artículo 1º Se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo previsto en la Ordenanza 2089/25, remita a este Concejo Deliberante un informe exhaustivo, detallado y documentado respecto de los datos, resultados, programas, obras y políticas públicas mencionadas en el discurso de apertura del período legislativo 2026, obrante en Acta N° 1879, referido de la afirmación vinculada a la generación de "más de 350 puestos de trabajo directos, genuinos registrados",



Artículo 2º. Requiérase, en particular, información detallada, debiendo indicar:

- a) período considerado para la medición;
- b) fuente de los datos;
- c) metodología utilizada;
- d) definición adoptada de "empleo genuino registrado";
- e) cantidad de puestos por sector económico;
- f) identificación de empresas involucradas;
- g) cantidad de trabajadores con domicilio en la ciudad;
- h) relación entre dichos puestos y programas o acciones municipales;
- i) documentación y registros respaldatorios correspondientes.

Artículo 3º. De forma.